

María de los Ángeles
González Coulon

NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LOS MEDIOS DE PRUEBA

PRÓLOGO
Joan Picó i Junoy



FUNDACIÓN PRIVADA

MANUEL
SERRA
DOMÍNGUEZ



Esta monografía tiene por objeto reivindicar el papel de los medios de prueba en el proceso, a través de la presentación de algunas discusiones que podemos identificar en cada uno de ellos. Este trabajo busca ser un punto de partida para un estudio más profundo de los distintos medios de prueba permitiendo que un análisis más pormenorizado de cada uno implique decisiones cada vez más justas.

Uno de los grandes problemas que es posible identificar y que se aleja de una teoría racional de la prueba, ha sido la jerarquización de los medios de prueba, lo cual este texto desestima. Es por ello que en un primer grupo de análisis se desmitifica la infalibilidad de la prueba documental, así como se plantea lo innecesario que resulta una especial deferencia a la prueba pericial. En oposición a ello, y, respecto a medios de prueba que generan especial desconfianza, es que examinaremos, en un segundo grupo, algunas paradojas de la prueba testimonial y estableceremos ciertos criterios objetivos para valorar la declaración de las partes. Finalizaremos transparentando cómo la inspección personal del tribunal reúne características propias de todos los demás medios de prueba y por qué las presunciones no comparten la naturaleza jurídica de tales.

A partir del carácter general de las discusiones planteadas, este trabajo pretende ser el inicio para seguir indagando en materias más específicas, como una regulación común de ciertos medios de prueba, el establecimiento de criterios claros y objetivos de valoración o la introducción de perspectiva de género en, por ejemplo, la prueba pericial, la testimonial o la declaración de parte.

NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LOS MEDIOS DE PRUEBA

María de los Ángeles González Coulon

NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LOS MEDIOS DE PRUEBA

PRÓLOGO

Joan Picó i Junoy

Barcelona
2022



BOSCH EDITOR

Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Fundación Serra Domínguez, a quien expresamos nuestro más sincero agradecimiento.

© NOVIEMBRE 2022

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ COULON

© NOVIEMBRE 2022

**JIB BOSCH
EDITOR**

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-94-2

ISBN digital: 978-84-19045-95-9

D.L.: B 18980-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	11
PRÓLOGO	13
Joan Picó i Junoy	
INTRODUCCIÓN	17
 CAPÍTULO I	
DESMITIFICANDO LA INFALIBILIDAD DEL DOCUMENTO	23
1. Introducción.....	23
2. La prueba documental como testimonio.....	26
3. Fallan los documentos como fallan los medios de prueba	29
3.1. Las clasificaciones respecto a los medios de prueba nos permiten señalar que los documentos fallan	29
3.2. Los documentos pueden decirnos algo más: son interpretables.	31
3.3. Los documentos son modificables	33
3.4. El funcionario público como testigo.....	34
3.5. Volviendo al concepto de documento.....	36
4. Conclusiones.....	37
5. Bibliografía.....	39
 CAPÍTULO II	
FALSA CREENCIA RESPECTO A LA SUPERIORIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL	41
1. Introducción.....	41

2.	Centralismo del experto en la conceptualización de la prueba pericial.....	43
3.	Razones de la sobrevaloración de la prueba pericial.....	49
4.	Ni la calidad del experto ni la utilización de método científico establece una mayor jerarquía	51
5.	Conclusiones	56
6.	Bibliografía.....	57

CAPÍTULO III

LAS PARADOJAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.....		63
1.	Introducción.....	63
2.	La desconfianza en la prueba testimonial se debe al testigo	66
3.	¿Nos sirve efectivamente la prueba testimonial?.....	69
4.	Necesidad por ser fuente primaria de conocimientos	75
5.	Conclusiones.....	78
6.	Bibliografía.....	79

CAPÍTULO IV

DECLARACIÓN DE PARTE: ¿ES POSIBLE SU VALORACIÓN?		83
1.	Introducción.....	83
2.	Declaración de parte y confesión: la clave está en la distinción entre sistemas de valoración de la prueba.....	85
2.1.	Declaración de parte	86
2.2.	Confesión	90
3.	Valoración de la declaración de parte y de la confesión	92
3.1.	Valoración de la confesión	93
3.2.	Valoración de la declaración de parte	95
4.	El problema es al momento de toma de la decisión.....	98
5.	Conclusiones.....	100
6.	Bibliografía.....	101

CAPÍTULO V

AL PARECER TODA PRUEBA ES UNA INSPECCIÓN PERSONAL DEL TRIBUNAL		105
1.	Introducción.....	105

2.	Concepto de inspección personal. Naturaleza jurídica.....	107
3.	Inmediación e inspección personal del tribunal.....	112
4.	Prueba directa e inspección personal del tribunal: ¿es acaso esa la ventaja?	115
5.	Conclusiones.....	121
6.	Bibliografía.....	123

CAPÍTULO VI

	DE POR QUÉ EL MEDIO DE PRUEBA PRESUNCIONES NO ES REALMENTE UN MEDIO DE PRUEBA.....	125
1.	Introducción.....	125
2.	Breves aclaraciones conceptuales.....	127
2.1.	La prueba	127
2.2.	Medios y fuentes de prueba	128
2.3.	La prueba directa e indirecta.....	130
3.	Las presunciones como medios de prueba	131
4.	Dejando atrás las presunciones como medio de prueba. Propuestas de tipologías	134
5.	Las presunciones como inferencias probatorias epistémicas	139
6.	Conclusiones.....	141
7.	Bibliografía.....	142

ABREVIATURAS

art.	Artículo
arts.	Artículos
CC	Código Civil
CPC	Código de Procedimiento Civil
Ibid.	Ibidem, «en el mismo lugar»
LEC/2000	Ley de Enjuiciamiento Civil
N.	Número
p.	Página
pp.	Páginas
ss.	Siguientes

PRÓLOGO

La profesora M^a de los Ángeles González Coulon es una investigadora inquieta por ofrecer su lectura crítica y personal de todo aquello que analiza. Y la prueba ha sido su campo de actuación principal: buena muestra de ello es su libro *El testimonio como prueba: una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial* –una magnífica tesis doctoral–. Siguiendo con la temática de la prueba vuelve para reflexionar sobre tópicos, desmitificar ideas que no por repetirse constantemente son más ciertas y aportarnos su particular visión sobre aspectos diversos del derecho probatorio.

El libro tiene seis capítulos referentes a casi todos los medios de prueba. En el primero, «Desmitificando la infalibilidad del documento», la autora postula que, al igual que el resto de las pruebas, los documentos fallan y lo hacen por mismas razones. No en vano el documento es un testimonio y por ello se hace necesario analizarlo como tal, por lo que no son infalibles sino interpretables. Además, en el caso de los documentos públicos, el funcionario que lo interviene es un sujeto no deja de ser un «testigo» por lo que presentaría los mismos problemas que se postulan respecto a este último.

El segundo capítulo versa sobre la falsa creencia respecto a la superioridad de la prueba pericial. El conocimiento científico o profesional que aporta el perito frente a la falta del conocimiento especializado del

juez, hace que éste se convierta en un sujeto débil que tiene muchas dificultades para interpretar los hechos litigiosos que tienen un carácter muy especializado. Esta especialización daría a la prueba pericial como una especie de superioridad respecto al resto de las pruebas. Sin embargo, la autora apunta correctamente en la idea de que el perito no deja de ofrecer un testimonio de los hechos, como cualquier testimonio que ofrece un testigo, por lo que muchas de las prevenciones aplicables a los testigos son también aplicables a los peritos. Sus declaraciones, por muy técnicas o especializadas que aparezcan, pueden presentar errores (periciales), malas prácticas o sesgos.

Las paradojas de la prueba testimonial centran el objeto del tercer capítulo. En este breve ensayo se postula la existencia de tres paradojas en torno a este medio de prueba: (a) la primera hace referencia a la extraña relación que hay entre el exceso de desconfianza en esta prueba y el hecho de ser la prueba más utilizada en la práctica judicial; (b) la segunda, se manifiesta en el hecho de que a pesar de desconfiarse en este medio de prueba hay ciertas materias en las que solamente contamos con prueba testimonial, por lo que no hay más remedio que utilizarla; y (c) la tercera paradoja es aquella derivada de que en algunas ocasiones la prueba testimonial no es solamente la única sino que además proviene de personas cercanas a las partes, o sea, de quienes más se desconfía, pero al mismo tiempo quienes tienen mejor información de los hechos.

El cuarto capítulo reflexiona sobre el grado de valoración judicial que merece la declaración de parte. Independientemente de la desconfianza que se tenga respecto de esta prueba, lo cierto es que hay elementos que, de concurrir, le pueden dar una mayor fuerza probatoria de lo esperado, por lo que no debemos olvidarla en la estrategia probatoria de todo abogado. Estos elementos pueden ser la ausencia de incredibilidad subjetiva del declarante –respecto de los hechos sobre los que declara-, la falta de ambigüedad de la declaración o su coherencia con referencia a los datos que ya se poseen en el proceso, etc.

La autora sigue reflexionando sobre la prueba de inspección personal del juez en el capítulo quinto del libro. Para algunos, esta inspección personal del tribunal es un medio de prueba que presentaría cierta supe-

rioridad debido a que supone el contacto (inmediación) directo del juez con los hechos litigiosos. Sin embargo, este contacto no evita los errores de apreciación del juez ni puede quitar valor al resto de pruebas personales que, en un proceso oral, también se practican con inmediación judicial.

Por último, en el sexto capítulo, la profesora M^a de los Ángeles González Coulon reflexiona sobre las presunciones para, acertadamente, insistir en la idea que estrictamente no estamos ante una prueba (ni indirecta, ni secundaria) –a pesar de que algunas legislaciones procesales así lo establezcan– sino ante inferencias probatorias epistémicas que emplea el juez en su sentencia al enjuiciar los hechos litigiosos.

Estoy seguro que esta monografía aportará nuevas ideas de debate en el derecho probatorio, y nos ayudará a seguir reflexionando sobre la eficacia de los distintos medios de prueba.

Barcelona, 11 de octubre de 2022

JOAN PICÓ JUNOY
Catedrático de Derecho Procesal
Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)